



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DEMANDA ORDINARIA LABORAL PROMOVIDA POR DIANA REBECA PARRA PALACIOS CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A - RADICADO N° 2020 - 00172. -

INFORME AL DESPACHO: 12 DE FEBRERO DE 2021. -

Hago saber a usted que el término concedido al apoderado del demandante para que subsanara la demanda venció, pero esta no fue subsanada en debida forma.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERIA, FEBRERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Decídase si se tiene por subsanada o no, la anterior demanda.

Ha de anotarse inicialmente que este despacho judicial ordenó la devolución del escrito de demanda para que fuera corregido.

Pues bien, una vez examinado el expediente, se tiene que el demandante no presentó escrito de subsanación dentro del término estipulado para ello, por lo que se ordenará por parte del despacho el rechazo de la presente demanda.

Por todo lo anterior, el juzgado ordena,

RECHAZAR la presente demanda; en su oportunidad devuélvase la demanda y sus anexos al demandante, en su oportunidad archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFREDO OVIEDO LOZANO
JUEZ (E)

JERV